DICTAMEN D.A.J. Nº 245 del 13 de Marzo de 2020.

REFERENCIA: Verificación de las propuestas técnicas en el marco del LLAMADO UEP MOPC Nº 12/2019: "SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA FISCALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE COMUNIDADES INDÍGENAS Y LOCALIDADES MENORES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO DE ACUEDUCTO DEL CHACO CENTRAL" **ID: 343.701. DAJ Nº 4111/2019, CEO Nº 919/2019, DAJ Nº 976/2020, CEO Nº 394/2020, DAJ Nº 989/2020, CEO Nº 398/2020. DAJ. Nº 907/2020. CAPSOH Nº 249/2020.**

COORDINACIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Con relación al llamado de referencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos analiza cuanto sigue;

I. ANTECEDENTES.

Consta el **Acta** correspondiente al Acto de Recepción y Apertura de las "***Propuestas Técnicas***", llevado a cabo en la Sala de reuniones de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 23 de agosto de 2019.

Por medio del **Memorándum CEO Nº 919/2019** de fecha 23 de agosto de 2019, la Coordinación de Evaluación de Ofertas solicita a esta Dependencia acudir a su oficina, a fin de realizar el ***Análisis Jurídico*** de las siguientes propuestas:

1. CONSORCIO INCLAM- HIDROCONTROL (INCLAM S.A., HIDROCONTROL S.A. CONSULTORÍA Y SERVICIOS)

2. CONSORCIO CONSUL- TECH & ASOCIADOS (COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO CONSUL TECH LIMITADA)

3. CONSORCIO ICATEC (CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO CAEM LIMITADA, INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A., TECNICOS CONSULTORES S.A.)

A través del **Memorándum CAPSOH Nº 249/2020**, de la Unidad Ejecutora de Proyectos- Gerencia de Proyectos de Agua y Saneamiento GPAS, se informa que se procedió a solicitar a las firmas participantes la ampliación del periodo de validez de sus propuestas por el plazo de 150 días, manteniendo la propuesta original sin ningún cambio, incluida la disponibilidad del personal clave, precios propuestos y el precio total, adjuntando los Memorándums CEO Nº 363/20, MEU Nº 11775/2020, 364/20 MEU Nº 11866/2020, y 368/2020, MEU Nº 11900/2020 por medio de los cuales los oferentes prestan su conformidad para extender el plazo de validez de sus propuestas hasta el 23/05/2020

Manifestamos que el presente proceso licitatorio se rige por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9, y en ese contexto el método de selección responde a la *Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)*[1].

Del mismo modo, se informa que la actual licitación es producto de la Manifestación de Interés con ID Nº **532/2017** (proceso licitatorio que dio origen a este llamado), por medio de la cual esta Dependencia procedió a emitir el Dictamen **DAJ Nº 1798/2017** del 13 de noviembre del 2017.

Abogado
M.J. Nº 34.590

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

[1] *II. Selección Basada en la Calidad y el Costo (SBCC)*
El Proceso de Selección
2.1. La SBCC es un proceso competitivo entre las firmas incluidas en la lista corta en el que, para seleccionar la empresa a la que se adjudicará el contrato, se tienen en cuenta la calidad de la propuesta y el costo de los servicios. El costo como un factor de selección debe utilizarse juiciosamente. La ponderación que se asigne a la calidad y al costo se determinará en cada caso de acuerdo a la naturaleza del trabajo que se ha de realizar.

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 245 del 13 de Marzo de 2020.

Cabe mencionar que en dicha oportunidad "*destacó la omisión de la presentación de la fotocopia simple de cédula de identidad, DNI, pasaporte o similar del representante de la empresa* ***Cooperativa de Trabajo Consul Tech Limitada****, integrante del Consorcio Consul-Tech & Asociados*", y se solicitó al oferente referido presentarlo en ocasión de la presentación de la propuesta técnica.

Respecto a la observación realizada, consta el cumplimiento de la solicitud de documento transcripta en el párrafo anterior, visible en la copia del documento nacional de identidad del representante legal de la firma Cooperativa de Trabajo Consul Tech Limitada, presentada por el oferente a fs. 115 de su propuesta técnica.

Es oportuno señalar que el Pliego de Bases y Condiciones no contempla más criterios de carácter legal para ser analizados en el marco de este llamado, salvo los contenidos en su **Sección 3. Propuesta Técnica. Formularios Estándar**, "**TECH 1**: - *formulario de presentación de la Propuesta técnica,* ***Anexo TECH 1****: - Si la Propuesta es entregada por una APCA, adjuntar una carta de intención o copia de un acuerdo existente.* ***Poder: No existe un formato/formulario predeterminado. En el caso de una APCA se requieren varios; poder para el representante autorizado de cada integrante de la APCA, y un poder para el representante del integrante principal que represente a todos los integrantes de la APCA".***

Con relación al criterio legal transcrito precedentemente, cabe señalar que el Banco Interamericano de Desarrollo, ente financiador de este procedimiento licitatorio, tiene el criterio que "***ni las políticas del Banco ni la SP establecen un texto o formato específico, dado que los consultores proponentes pueden provenir de cualquier país miembro del Banco, por tanto son los países donde se los otorga los que establezcan las formalidades necesarias para la emisión de los Poderes***".

Del mismo modo, se resalta que de acuerdo a lo expresado por el BID "***el Banco tiene el criterio de aceptar aplicaciones de reglas que sean flexibles en cuanto a la exigencia de formalidades para la presentación de las propuestas, puesto que existe otro momento posterior donde también se debe comprobar las facultades del representante del Consultor y del APCA: la negociación y firma del contrato***", criterios de interpretación que fueron seguidos por esta Convocante al momento de realizar la evaluación de los documentos legales presentados a los efectos de acreditar las facultades de los representantes legales de las firmas participantes.

II. EVALUACIONES DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

- **CONSORCIO INCLAM HIDROCONTROL** (INCLAM S.A.- HIDROCONTROL S.A.)

Del análisis de la documentación legal presentada por las firmas **HIDROCONTROL S.A.** e **INCLAM S.A.**, integrantes del Consorcio INCLAM HIDROCONTROL se desprende que las firmas oferentes han presentado el Acuerdo de Intención de Formación de Consorcio obrante a fs. 8, de fecha 2 de agosto de 2019, de su propuesta técnica, por medio de un instrumento privado en el que consta la designación de la firma INCLAM S.A., con sede en Madrid como empresa Líder del Consorcio y del Sr. Jorge Juan Pastor Justo como representante legal de las empresas que forman el Consorcio ante la Convocante.

Del mismo modo, consta a fs. 56/57 de su propuesta técnica un Mandato Especial de representación de fecha 02 de agosto de 2019, otorgado por la firma INCLAM S.A., a favor del Sr. **Humberto Raúl Constanzo García** representante de la firma HIDROCONTROL S.A., que de acuerdo a los términos en que fue redactado fue autorizado en la ciudad de Madrid España, por medio de un instrumento privado.

Como resultado del análisis de la documentación legal presentada, esta Dirección de Asuntos Jurídicos por medio del Memorándum DAJ Nº 361/2020 del 05 de marzo de 2020, solicita a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas arbitrar los medios necesarios a fin de peticionar a las firmas **HIDROCONTROL S.A.** e **INCLAM S.A.** la presentación del Poder del firmante de la propuesta

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

DICTAMEN D.A.J. Nº 215 del 13 de Marzo de 2020.

técnica para representar a las firmas integrantes del Consorcio, teniendo en cuenta el carácter histórico de los documentos presentados a los efectos de acreditar la representación legal del firmante de la oferta.

Por Memorándum CEO Nº 398/2020 del 10 de marzo del corriente, se remite el expediente MEU Nº 12727/2020, en el cual consta la presentación realizada en fecha 10/03/2020 como respuesta a la solicitud realizada por esta Dependencia, en donde el Sr. HUMBERTO CONSTANZO en representación de las firmas integrantes del **CONSORCIO INCLAM HIDROCONTROL** se ratifica en las documentaciones legales presentadas en el Acto de Apertura y Recepción de sobres con el fin de acreditar la capacidad legal del firmante, manifestando que en esta oportunidad vuelve a presentar la documentación ya incluida en la propuesta, citando los documentos adjuntos en los siguientes términos:
"1. Acuerdo de Intención de Consorcio, en el que incluía la representación del mismo a favor de D. Jorge Juan Pastor, representante legal de INCLAM S.A. (socio mayoritario del Consorcio).
2. Mandato especial otorgado por INCLAM S.A. a D. Humberto Raúl Constanzo García, que entre otras facultades, pudiera firmar la propuesta presentada.
3. Escritura de apoderamiento de D. Jorge Juan Pastor Justo como representante de INCLAM S.A.
4. Escritura de apoderamiento de D. Humberto Raúl Constanzo García como representante legal de HIDROCONTROL S.A.".

En ese sentido, siguiendo el criterio interpretativo del Ente financiador respecto a la formalidad de los documentos presentados, se concluye que la propuesta presentada por la firma **INCLAM S.A. e HIDROCONTROL S.A. CUMPLE** con los requerimientos del PBC y lo previsto por las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9.

Al mismo tiempo, se recomienda que en caso de que las firmas integrantes del Consorcio INCLAM HIDROCONTROL resulten adjudicadas en este procedimiento licitatorio, presenten ***un Poder otorgado por escritura pública*** al momento de la negociación y firma del Contrato, a fin de ratificar la facultad del representante legal para obligar a las firmas integrantes del Consorcio ante el Ministerio de Obras Públicas.

➢ **CONSORCIO CONSUL- TECH & ASOCIADOS** (COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A., COOPERATIVA DE TRABAJO CONSUL TECH LIMITADA)

Se procedió a realizar la verificación de los documentos obrantes en la propuesta técnica de las firmas **COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A** y la **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSUL TECH LIMITADA**, integrantes del Consorcio **CONSUL TECH & ASOCIADOS**.

Como resultado de dicha verificación, se constató que las firmas oferentes omitieron la presentación de los Poderes solicitados en la **Sección 3. Propuesta Técnica. Formularios Estándar. Anexo TECH 1**: *"Si la Propuesta es entregada por una APCA, adjuntar una carta de intención o copia de un acuerdo existente. **Poder: No existe un formato/formulario predeterminado. En el caso de una APCA se requieren varios; poder para el representante autorizado de cada integrante de la APCA, y un poder para el representante del integrante principal que represente a todos los integrantes de la APCA"** (Pág. 30 del PBC).*

En ese sentido, las firmas integrantes del Consorcio se limitaron a presentar la Carta de Intención de Formación de Consorcio formalizada por instrumento privado conforme al formato establecido en el Formulario 6 del PBC. En dicho Acuerdo de Intención consta la designación de la firma CIA S.A. como empresa Líder del Consorcio y de los Sres. William Campos Cervera y/o Fernando René Frayssinet y/o Magdalena Inés Auge Frayssinet como representantes legales de las empresas que forman el Consorcio ante la Convocante.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Jesús Manuel Silveira Llanes
Abogado
Mat. C.S.J. Nº [illegible]

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

DICTAMEN D.A.J. Nº 215 del 13 de Marzo de 2020.

Con relación a la omisión de presentación de los Poderes mencionados por parte las firmas integrantes del **CONSORCIO CONSUL TECH & ASOCIADOS**, esta Dependencia procedió a solicitar los documentos requeridos por el PBC a fin de acreditar la capacidad legal de los firmantes, procediéndose de acuerdo al criterio del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), que admite la posibilidad de que el ejecutor solicite los documentos que acreditan la capacidad legal antes de rechazar las propuestas, debido al carácter histórico que los mismos poseen para el BID.

En ese sentido, por medio del Memorándum DAJ Nº 361/2020 del 05 de marzo de 2020, se solicita a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas arbitrar los medios necesarios a fin de peticionar a las firmas **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSUL TECH LIMITADA y COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS S.A.** en primer término el Poder que acredite la facultad de los firmantes del Acuerdo de Intención de Consorcio y por otra parte el Poder que faculta al firmante de la propuesta técnica para presentarse ante la Convocante en nombre y representación de las firmas integrantes del Consorcio.

Por Memorándum CEO Nº 394/2020 del 09 de marzo del corriente, se remite el expediente MEU Nº 12607/2020, en el cual consta la presentación realizada por el representante legal del **CONSORCIO CONSUL TECH & ASOCIADOS** en fecha 09 de marzo del 2020, en donde remite los documentos solicitados a fin de acreditar la representación de las firmas en el Acuerdo de Intención de Consorciamiento y en la presentación de los documentos que componen la propuesta técnica, adjuntando los siguientes documentos:

*1. **Poder** instrumentado por medio de un documento privado, formalizado en la ciudad de Pigue, provincia de Buenos Aires- República Argentina, por medio del cual la **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSUL TECH LIMITADA**, faculta al representante legal de la firma CIA S.A. (empresa líder) para que represente a las firmas integrantes del Consorcio ante la convocante en el marco de este llamado.*
2. Carta de Intención de Formación de Consorcio, de acuerdo al formato establecido en el formulario 6 del PBC.
*3. Documentos societarios que indican que el Sr. William Campos Cervera, a la fecha de la firma del acuerdo de intención tenía el cargo de Vicepresidente del Directorio y representa a la firma **CIA S.A.** en virtud a lo establecido por sus estatutos sociales:*
- Acta de Directorio del 14 de agosto del 2017, en donde se lo designa como representante legal de CIA. S.A. y del CONSORCIO CONSULT TECH & ASOCIADOS en la etapa de precalificación y de presentación de la propuesta técnica y económica.
- Actas de Asambleas Generales Ordinarias Nº 11 del 05 de abril del 2017, Nº 12 del 06 de abril del 2018 y Nº 14 del 30 de abril del 2019, en las cuales se coteja que él mismo posee el cargo de Director Titular Vicepresidente.
- Actas de Directorio de Convocatorias a Asambleas Generales Ordinarias para el 05 de abril del 2017 y el 30 de abril del 2019.
*4. Poder General de Administración y Disposición otorgado por medio de la Escritura Pública Nº 99 del 11 de junio del 2015, por parte de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO CONSUL TECH LIMITADA** a favor del Sr. Fernando René Frayssinet para representar a la Cooperativa en los procedimientos licitatorios.*

Por tanto, siguiendo el criterio interpretativo del Ente financiador respecto a la formalidad de los documentos presentados, se concluye que la propuesta de las firmas **COMPAÑÍA DE INGENIEROS ASOCIADOS C.I.A S.A. y COOPERATIVA DE TRABAJO CONSUL TECH LIMITADA CUMPLE** con los requerimientos señalados en el PBC y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9.

Al mismo tiempo, esta Dependencia recomienda que en caso de que las firmas integrantes del **Consorcio CONSULT TECH & ASOCIADOS** resulten adjudicadas en este procedimiento licitatorio, presenten ***un Poder otorgado por escritura pública*** al momento de la negociación y firma del Contrato,

María José Vega Boldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

a fin de ratificar la facultad del representante legal para obligar a las firmas integrantes del Consorcio ante el Ministerio de Obras Públicas.

➢ **CONSORCIO ICATEC** (CENTRO DE ASESORAMIENTO EMPRESARIAL MULTIDISCIPLINARIO CAEM LIMITADA, INGENIERIA Y CONSULTORIA DE CALIDAD S.A., TECNICOS CONSULTORES S.A)

Se informa que la oferta presentada por las firmas integrantes del **Consorcio ICATEC CUMPLE** con la presentación de la documentación legal establecida en el PBC, conforme a las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9.

Finalmente, esta Dependencia considera prudente manifestar que el presente dictamen desarrolla una opinión jurídica en respuesta al requerimiento realizado y en base a la documentación contenida en la oferta presentada por los oferentes, que fueron tenidas a la vista para contribuir como un elemento más en la toma de decisiones de la superioridad y está sujeto a cualquier situación que revele un hecho nuevo en el marco de lo considerado en esta ocasión. Es por ello que se reserva la facultad de emitir pareceres adicionales sobre lo analizado, de constatarse hechos fidedignos y remitirse documentos adicionales o precisare aclaraciones sobre cuestiones que no fueran aportadas en ocasión del estudio del este dictamen.

III. CONCLUSIÓN:

Habiendo procedido a la verificación de las propuestas presentadas, conforme a lo establecido en la **Sección 3. Propuesta Técnica. Formularios Estándar. TECH 1. ANEXO TECH 1 del PBC**, esta Dependencia manifiesta que todas las ofertas evaluadas cumplen con lo requerido en las bases del llamado, y por tanto, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites administrativos pertinentes, ***teniendo en cuenta el contenido netamente Técnico de las mismas***, conforme a las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN- 2350-9.*

Atentamente.

María José Vega Doldán
Abogada
Mat. C.S.J. Nº 42.375

Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221, Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000